



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Privada N° 23/2022 - Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N°A-012 – Provincia de Santa Fe- Tramo V - EX-2022-00090995- -CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
30-11-22	HORA DE INICIO: 17:00	HORA DE FINALIZACIÓN: 18:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación del procedimiento de contratación para la ejecución de la Obra "Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N°A-012 – Provincia de Santa Fe" - Tramo V – derivada de la Toma de Posesión de Corredores

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación del procedimiento de contratación para la ejecución de la Obra “Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N°A-012 – Provincia de Santa Fe” - Tramo V – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N° EX-2022-00090995- -CVSA-SC#CVSA.-”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara, que mediante Memorándum N° ME-2022-00092624-CVSA-GO#CVSA, la Gerencia de Obras en conjunto con la Subgerencia de Obras y Subcontratos solicitaron el inicio de un proceso licitatorio para la ejecución de la obra de Reconversión de luminarias a Led ubicada en la Ruta Nacional N° A-012, sobre la extensión concesionada, desde Km. 0,00 hasta Km. 66,71 integrante del Tramo VI de la red de Corredores Viales concesionados por Vialidad Nacional, en la Provincia de Santa Fe y tiene como objetivo el recambio de los artefactos lumínicos existentes por luces Leds para brindar una adecuada circulación para los usuarios en la totalidad de la ruta concesionada con el fin de aumentar la seguridad vial, aumentando la luminosidad con una luz nítida y brillante con encendido inmediato evitando parpadeos, disminuyendo el consumo energético y disminuyendo la generación de potenciales residuos tecnológicos y el gasto económico por recambios debido a que la vida útil de éstas es mayor. Además, esta obra se complementa con el recambio y la reparación de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las luminarias y la adición de un sistema integrado de telegestión (SIT). Se vinculó a dicho memorándum: Memoria Descriptiva (IF-2022-00090195-CVSA-GO#CVSA); Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2022-00090200-CVSA-GO#CVSA); Cómputo y Presupuesto (IF-2022-00090208-CVSA-GO#CVSA); Gestión Ambiental (IF-2022-00090215-CVSA-GO#CVSA); Presupuesto Orientativo (IF-2022-00090225-CVSA-GO#CVSA).

En ese mismo orden, las áreas requirentes estimaron el monto de la obra en un total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$38.690.697,00), más IVA.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por Memorándum N° ME-2022-00092624-CVSA-SC#CVSA de fecha 22 de Junio de 2022, la Subgerencia de Contrataciones solicitaron a la Gerencia Obras información adicional a los efectos de contar con los datos necesarios para elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuya respuesta consta en ME-2022-00094968-CVSA-GO#CVSA de fecha 24 de junio de 2022.

La Gerencia de Administración y Finanzas en conjunto con la Subgerencia de Contrataciones dejó constancia que la contratación del servicio está prevista en el Programa Económico Financiero 2022 (PEF). Adicionalmente resaltó que, cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto para el Plan de Obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas, como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del Sistema Vial Integrado (SISVIAL), en virtud del Decreto N° 1.036 de fecha 22 de diciembre de 2020. Asimismo, se encuadró dicho procedimiento bajo la figura de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, de acuerdo al Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones (ME-2022-00097210-CVSA-SC#CVSA).

Informa a continuación el Sr. Gerente que, analizado lo actuado, la Gerencia General procedió a autorizar el Inicio del Procedimiento de Contratación a efectos de ejecutar la obra que nos ocupa. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. También, y en cumplimiento del Artículo 30° del mismo Reglamento, ha designado a los integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Evaluadora. Así consta en el Informe N° IF-2022-000105813-CVSA-GG#CVSA, de fecha 14 de julio de 2022.

Toma la palabra la Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera, informando que tomó intervención con posterioridad la Subgerencia de Contrataciones, mediante ME-2022-00106956-CVSA-SC#CVSA, de fecha 14 de Julio de 2022 por el cual solicita a la Gerencia de Obras su conformidad al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares el cual se vinculó a las presentes actuaciones como IF-2022-00106913-CVSA-DTC#CVSA, en el Orden N° 22. La Gerencia de Obras otorgó su conformidad respecto del pliego mediante Memorandum ME-2022-00109264-CVSA-GO#CVSA y remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. Es decir, de acuerdo con los términos del Artículo 5° - tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones.

Agrega que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, tal como surge del Informe N° IF-2022-00112070-CVSA-GLC#CVSA, formuló las Sugerencias que constan en el Capítulo IV - "RECOMENDACIONES". El dictamen fue remitido a la Gerencia de Obras la cual mediante memorandum ME-2022-00116803-CVSA-GO#CVSA receptó dichas sugerencias efectuadas. Asimismo, mediante IF-2022-00118507-CVSA-GO#CVSA la Gerencia de Obras solicitó el reemplazo del anexo de redeterminación de precios de la obra de referencia por el IF-2022-00118234-CVSA-GO#CVSA.

La Gerencia de Administración y Finanzas de forma conjunta con la Subgerencia de Contrataciones solicitaron a la Gerencia General la conformidad al PBCP de orden 42 (IF-2022-00121970-CVSA-SC#CVSA), y la conformidad consta vinculada al IF-2022-00123429-CVSA-GG#CVSA, en cumplimiento del artículo 4° del RGC. Forman parte de este Pliego sus Anexos: A – Modelo de Carta de Presentación; B – Nota de Oferta y Planilla de Propuesta; C – Modelo de Apertura de Precios; D – Declaración Jurada Decreto N° 202/17; E – Declaración Jurada Código de Ética y Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A; F – Declaración de deudas tributarias y previsionales; G – Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE; H – Declaración Jurada de Compre Nacional; I – Declaración Jurada sobre Política de Integridad del OFERENTE; J – Declaración Jurada sobre Política de Género; K – Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010; L – Designación y Aceptación de Representante Técnico/ Responsable de Seguridad e Higiene; M – Certificado de Visita; N - Redeterminación de Precios; O - Régimen de Renegociación y Redeterminación de Precios para Corredores Viales S.A; P – Modelo de contrato; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas Particulares; Gestión Ambiental.

Continúa diciendo la Dra. Sánchez Mosquera, en relación con la Convocatoria al procedimiento de selección Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 23/2022 con Apertura de Ofertas el día 2 de Septiembre de 2022 a las 13.00 Hs., tal consta IF-2022-00126001-CVSA-SC#CVSA.

La convocatoria fue publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2022-00126068-CVSA-DTC#CVSA), y fue publicada en el Boletín Oficial el día 18 de Agosto de 2022 y el día 19 de Agosto de 2022, tal consta en IF-2022-00125896-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00126799-CVSA-DTC#CVSA. Asimismo, se incorporó mediante IF-2022-00126083-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00126080-CVSA-DTC#CVSA la solicitud de difusión realizada a las cámaras, asociaciones y federaciones del rubro. Mediante correo electrónico de fecha 18 de Agosto de 2022, se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de presenciar el Acto de Apertura de la Licitación.

Toma la palabra el Ing. Carlos Maknis, informando que mediante IF-2022-00125666-CVSA-DACS#CVSA se informó un extracto del acta N° 91 del Directorio, donde se designa a la señora Mariana Natacha SÁNCHEZ MOSQUERA en el cargo de Gerenta de Administración y Finanzas. En este sentido, se emitió la Circular Aclaratoria N° 1 (IF-2022-000128128-CVSA-SC#CVSA), la cual fue publicada en la Página Web de la empresa (IF-2022-000128161-CVSA-SC#CVSA) y notificada a las a las cámaras, asociaciones y federaciones del rubro (IF-2022-000128159-CVSA-DTC#CVSA).

Agrega que con fecha 2 de Septiembre, la Subgerencia de Contrataciones informó que "(...) debido a los hechos de dominio público y al dictado de Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 573/2022 del día de la fecha, y en atención que no es posible llevar adelante la recepción de ofertas, el correspondiente acto de apertura de ofertas será reprogramado a la brevedad y debidamente comunicado por estos mismos medios." En orden 60 consta la publicación en la web de la empresa (IF-2022-00134780-CVSA-SC#CVSA), en orden 61 se agregó el mail de notificación a las cámaras del rubro (IF-2022-00134782-CVSA-SC#CVSA), y en orden 62 obra el mail de notificación a las empresas del rubro (IF-2022-00134784-CVSA-SC#CVSA).

En ese sentido, mediante Circular N° 3 la Subgerencia de Contrataciones informó la fecha del Acto de Apertura, siendo este el 15 de Septiembre de 2022 a las 13.00 hs. (IF-2022-00136146-CVSA-SC#CVSA). En orden 64 consta la publicación en la web de la empresa (IF-2022-00136238-CVSA-DTC#CVSA), la publicación en el Boletín Oficial de fecha 7 de septiembre de 2022 consta en IF-2022-00136809-CVSA-DTC#CVSA a orden 65, mediante el IF-2022-00136873-CVSA-DTC#CVSA se agregó el mail de notificación a las Cámaras, y en orden 67 consta el mail de notificación a las empresas del rubro (IF-2022-00137028-CVSA-DTC#CVSA). Finalmente, mediante IF-2022-00137381-CVSA-DTC#CVSA se vinculó el mail por el que se informa a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad la prórroga del Acto de Apertura.

En virtud de lo expuesto, toma nuevamente la palabra la Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera proponiendo analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas se recibió, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2022-00142263-CVSA-SC#CVSA, publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2022-00142317-CVSA-DTC#CVSA, una ÚNICA OFERTA. La Oferta presentada corresponde a la firma MEM INGENIERIA S.A. la cual cotiza para el Renglón N° 1: \$3.327.128,00 y para el Renglón N° 2: \$54.523.615,99. Siendo el monto total de la oferta \$57.850.743,99- (IF-2022-00142305-CVSA-DTC#CVSA).

Mediante NO-2022-00145172-CVSA-SC#CVSA la Subgerencia de Contrataciones solicitó a la Dirección de Contrataciones de Pública, Registro de Constructores y Firms consultoras, que informe acerca del estado de del Certificado de Capacidad de Contratación anual de MEM INGENIERIA S.A., ante el Registro y en orden 74 obra la NO-2022-101836370-APN-DNCOPRCYFC#JGM de la Dirección dando cuenta que la firma se encuentra inscripta con su información actualizada y cuenta con Certificado de Capacidad Económico Financiera Referencial vigente. En IF-2022- 00150375-CVSA-DTC#CVSA de orden 76 se incorpora el Certificado.

Agrega la Dra. Sanchez Mosquera, que la Subgerencia de Contrataciones mediante el IF-2022-00151009-CVSA-DTC#CVSA de orden 77, vinculó el cuadro comparativo y de control de presentación de ofertas, remitido a la Comisión Evaluadora para su intervención (ME-2022-00151185-CVSA-SC#CVSA).

A orden 83, se vinculó al expediente el informe Técnico realizado por la Subgerencia de Obras y Subcontratos, mediante el cual luego de un análisis de la documentación acompañada en las ofertas recibidas con relación a los requisitos técnicos plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares -en el cual se encuentran incorporadas las correspondientes Especificaciones Técnicas- (PBCP) (IF-2022-00121617-CVSA-SC#CVSA) y Circulares Nros. 1 (IF-2022-00128128-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00134776-CVSA-SC#CVSA) y 3 (IF2022-00136146-CVSA-SC#CVSA) que rigen la mencionada licitación, manifestaron que se debe solicitar a la firma MEM INGENIERIA S.A. la subsanación de la oferta en los siguientes puntos:

1. Designación de Representante Técnico: adjuntar matrícula vigente del profesional.
2. Designación de Responsable en Seguridad e Higiene: adjuntar matrícula del profesional y constancia de vigencia de esta.

A continuación mediante IF-2022-00162777-CVSA-DTP#CVSA, se vincula el Informe Contable del Departamento de Patrimonio, el cual toma como base los requisitos contables y económicos financieros plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares -en el cual se encuentran incorporadas las correspondientes Especificaciones Técnicas- (PBCP) (IF-2022-00121617-CVSA-SC#CVSA) y Circulares Nros. 1 (IF-2022-00128128-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00134776-CVSA-SC#CVSA) y 3 (IF-2022-00136146-CVSA-SC#CVSA) que rigen la mencionada licitación. Mediante este informe se informó que “deberá solicitar la subsanación de lo requerido en el Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG, atento a no haber presentado constancia de inscripción en Ingresos Brutos de Régimen Convenio Multilateral y los comprobantes de pago de IVA, SUSS e Ingresos Brutos de los 12 meses anteriores a la propuesta.”

Al orden N° 85 luce agregado el IF-2022-00162699-CVSA-DTP#CVSA, con la constancia de libre deuda

previsional e impositiva de la empresa MEM INGENIERÍA S.A.

Mediante ME-2022-00164481-CVSA-SOS#CVSA, la Comisión Evaluadora enuncia la documentación de carácter subsanable que es necesario solicitar al oferente y mediante correo electrónico de fecha 27 de Octubre 2022 el Departamento de Contrataciones intima a la empresa Oferente. Asimismo se vincularon dos correos electrónicos de fecha 1 de noviembre de 2022 con la documentación presentada por la empresa MEM INGENIERIA S.A. (IF-2022-00164527-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00167574-CVSA-DTC#CVSA)

A orden 89 se vinculó el Acta de Preadjudicación por la Comisión Evaluadora (ACTA-2022-00171279-CVSA-DTP#CVSA), la cual fue publicada en la Página Web de CVSA (IF-2022-00171393-CVSA-DTC#CVSA) y notificada al oferente (IF-2022-00171528-CVSA-DTC#CVSA). En dicha acta la Comisión Evaluadora, luego de un análisis detallado de las ofertas determinó:

Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferta N° 1: MEM INGENIERIA S.A.

Asimismo, estableció el orden de mérito, siendo este:

Proveedor	Orden de mérito
MEM INGENIERIA S.A.	1

Recomendando proceder a la adjudicación de los renglones que componen la presente Licitación a MEM INGENIERIA S.A. un importe total de la preadjudicación de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$57.850.743,99) más el Impuesto al Valor Agregado.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para referirse al Dictamen Jurídico N° IF-2022-00181733-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 23 de Noviembre de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- b) El procedimiento fue correctamente encauzado bajo la modalidad de LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL establecida en el artículo 39 del RGC.
- c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- d) Respecto de las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de esta Contratación, por aplicación del Artículo 6° del Reglamento ya mencionado procede dar intervención al Comité de Compras y Contrataciones y al Directorio en forma conjunta y sucesiva.
- e) Analizadas las presentes actuaciones y en función del desarrollo efectuado en el Dictamen "... no encuentra óbice jurídico para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su Acta de Preadjudicación vinculada al documento identificado bajo la denominación ACTA-2022-00171279-CVSA-SOS#CVSA".

A continuación, la Subgerencia de Obras y Subcontratos incorporó el Informe Técnico Complementario

mediante IF-2022- 00184386-CVSA-SOS#CVSA.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General (IF-2022-00185888-CVSA-SC#CVSA).

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven aprobar la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 23/2022, a favor de la firma MEM INGENIERIA S.A. por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$57.850.743,99) más el Impuesto al Valor Agregado. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Deberá intervenir el Directorio.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras: